



CIRCULAR EXTERNA – DIRECTRIZ

A: Representantes de las Microfinancieras fuera de la Regulación de la CONAMI.

De: Mayor General
DENIS MEMBREÑO RIVAS
Director General

Asunto: Directriz Mejores Prácticas, para las Microfinancieras fuera de la Regulación de la CONAMI en materia de PLD/FT/FP.

Fecha: 07 de abril de 2016



Referencia: UAF-CE-0609-2016

Introducción

La Unidad de Análisis Financiero (UAF), en aras de fortalecer el Sistema Nacional de Prevención de Lavado Activos, en base a los Estándares Internacionales del GAFI, Recomendación 1 "Enfoque basado en Riesgo" y Recomendación 34 "Guía y retroalimentación", la UAF emite la presente Directriz de mejores prácticas, considerando:

1. Las principales debilidades en el sector de Microfinancieras, identificadas en la implementación del programa de PLD/FT/FP.
2. Resultados del análisis estratégico de 91 sentencias por lavado de dinero y,
3. Análisis con enfoque basado en riesgo de amenazas, vulnerabilidades, consecuencias y recomendaciones para mitigar los riesgos de LD/FT/FP,

Que a continuación se detallan:



Debilidades más Comunes en el Sector de Microfinancieras:

La Unidad de Análisis Financiero, durante los procesos de supervisión realizada en el sector de Microfinancieras en los últimos tres años, ha identificado debilidades recurrentes en la implementación del programa PLD/FT/FP en dicho sector.

Hacer caso omiso de esta observación particular de debilidades, si su entidad ha cumplido con todos los compromisos de PLD/FT/FP.

1. Ausencia total de la clasificación de los clientes en los expedientes.
2. Ausencia de requisitos personales, profesionales y técnicos según los cargos en la política de DDC-para el conocimiento del empleado.
3. Carencia de expedientes Individuales de los proveedores debidamente documentados con las modalidades de pago, servicios contratados, etc. todo en atención al contrato que corresponda.
4. Incumplimiento en el desarrollo e implementación de la política de DDC-para el conocimiento de Socios.
5. Carencia Total de matrices de riesgo.
6. Ausencia del monto de recursos financieros asignados para en Programa de Prevención de Lavado de Dinero, en el POA de la empresa.
7. Ausencia de la Capacitación del Oficial de Cumplimiento en el nivel especial.
8. Ausencia de señales de alerta en el sistema de monitoreo.
9. Falta elaborar el Plan Anual de Capacitación.
10. Falta elaborar el Plan Operativo Anual.

Por el resultado obtenido, la UAF en aras de retroalimentar al sector de Microfinancieras, propone las siguientes recomendaciones, con el fin de ayudar a corregir y superar las debilidades antes señaladas:



Pilar 1: Debida Diligencia Complementaria.

Debida Diligencia Complementaria para el conocimiento de los empleados (arto. 27 Norma UAF-003/2013).

Para aplicar DDC con enfoque basado en riesgo a cada uno de los empleados e identificar cambios inusuales en su estilo de vida a fin de prevenir riesgos reputacionales de la entidad por la vinculación en delitos precedentes de LD/FT/FP. Es necesario compilar información en un Perfil de empleado, como parte del expediente que permita monitorearlo:

Perfil del Empleado	
Nombre del Sujeto Obligado	<input type="text"/>
Sucursal	<input type="text"/>
Fecha de actualización del Perfil	<input type="text"/>
Fecha de la última actualización del Perfil	<input type="text"/>
1. Datos Personales	
Nombres	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Tipo de Documento de Identidad	<input type="text"/>
Número del Documento de Identidad	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Sexo:	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Estado Civil	<input type="text"/>
Fecha de Nacimiento	<input type="text"/>
País de Nacimiento	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
2. Datos Profesionales ó Técnicos	
Profesión	<input type="text"/>
Oficio	<input type="text"/>
Área o departamento de Trabajo	<input type="text"/>
Salario Mensual	<input type="text"/>
Área o departamento de trabajo donde inició a laborar en la empresa	<input type="text"/>
Salario de Inicio Mensual	<input type="text"/>
3. Datos del Cónyuge	
Nombres	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Tipo de Documento de Identidad	<input type="text"/>
Número del Documento de Identidad	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
4. Declaro que es cierta y verdadera toda la información que he proveído en el presente perfil y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal	
Firma del Empleado	<input type="text"/>
Firma del Oficial de Cumplimiento	<input type="text"/>



Debida Diligencia Complementaria para el conocimiento de socios (arto. 28 Norma UAF-003/2013).

Para aplicar DDC con enfoque basado en riesgo a cada uno de los socios, se requiere concentrar información general de cada uno de estos en un formulario, como parte del expediente, que permita monitorear, registrar, actualizar e identificar el origen de fondos, distribución de utilidades, adquisición o venta de acciones, aportaciones a capital, retiro e ingreso de accionistas y cambios de la junta directiva cuando aplique, a fin de acreditar transparencia en la gestión gerencial:

Formulario para el Conocimiento del Socio	
Nombre del Sujeto Obligado	<input type="text"/>
Sucursal	<input type="text"/>
Fecha de actualización de Perfil	<input type="text"/>
Fecha de la última actualización del Perfil	<input type="text"/>
1. Datos Personales	
Nombres	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Tipo de Documento de Identidad	<input type="text"/>
Número del Documento de Identidad	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Sexo:	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Estado Civil	<input type="text"/>
Fecha de Nacimiento	<input type="text"/>
País de Nacimiento	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
2. Datos Profesionales ó Técnicos	
Profesión	<input type="text"/>
Oficio	<input type="text"/>
Área o departamento de Trabajo	<input type="text"/>
Salario Mensual	<input type="text"/>
3. Origen de Fondos	
Porcentaje de Participación accionaria en el Sujeto Obligado	<input type="text"/>
¿Posee acciones en otra entidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Origen de los fondos de su inversión Inicial	<input type="text"/>
4. Datos del Cónyuge	
Nombres	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Tipo de Documento de Identidad	<input type="text"/>
Número del Documento de Identidad	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
5. Declaro que es cierta y verídica toda la información que he proveído en el presente perfil y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal.	
Firmas	
Firma del Socio	<input type="text"/>
Firma del Oficial de Cumplimiento	<input type="text"/>



Pilar 1: Auto Evaluación de Riesgo LD/FT/FP.

Informe de Autoevaluación de Riesgo de LD/FT/FP (arto. 34 Norma UAF-003/2013).

Para dar cumplimiento eficiente a la obligación de elaboración y entrega en tiempo y forma del informe de Autoevaluación de Riesgo, las Microfinancieras pueden estructurarlo de la siguiente forma:

- a. **Título del Documento.**
- b. **Objetivo.**
- c. **Factores de riesgo**, (considerados en el artículo 21 de la Resolución UAF-003/2013)
- d. **Riesgo Inherente:** es el riesgo del propio del giro del negocio y actividad transaccional del mismo.
- e. **Riesgo Residual:** es el riesgo resultante luego de haber aplicado medidas de mitigación.
- f. **Resultado de la aplicación de la Matriz de riesgo** (alto, medio, bajo).
- g. **Conclusiones.**
- h. **Firmas.**

Pilar 5: Planes Anuales en PLD/FT/FP.

Plan Operativo Anual (POA), (arto. 60 Norma UAF-003/2013).

Con el propósito ejercer mejor control de las actividades del Programa de Prevención de Lavado de Dinero e informar a la UAF acerca del cumplimiento de las mismas, las Microfinancieras pueden elaborar el POA haciendo uso del formato de siguiente:

Plan Operativo Anual (POA)				
Objetivos	Actividades	Recursos	Fecha de Cumplimiento	Responsable
Código y Firma del Oficial de Cumplimiento			Nombre y Firma de la Máxima Autoridad	



Plan Anual de Capacitación (PAC), (arto. 61 Norma UAF-003/2013).

Con el propósito ejercer mejor control de las capacitaciones a desarrollar por las Microfinancieras e informar a la UAF acerca del cumplimiento de las mismas, las Microfinancieras pueden elaborar el PAC haciendo uso del formato de siguiente:

Plan Anual de Capacitación (PAC)					
Objetivos	Temas a desarrollar	Área a ser capacitada	Número estimado de participantes	Fecha de Cumplimiento	Responsable
Código y Firma del Oficial de Cumplimiento			Nombre y Firma de la Máxima Autoridad		

Pilar 6: Evaluación a la Efectividad del Programa PLD/FT/FP.

Auditorías en el Sujeto Obligado con relación a los ROS, (arto. 62, Resolución UAF-003/2013).

En ocasión de auditorías internas y externas (Revisión Profesional Independiente), las Microfinancieras no deben revelar ninguna información relacionada con el contenido de los ROS reportados a la UAF, se facilitarán al auditor únicamente estadísticas (número de reportes enviado), para comprobar la obligación de reportar. (arto. 45, numerales 14 y 15 de la misma normativa).

Análisis con Enfoque de Riesgo de Amenazas, Vulnerabilidades, Consecuencias y Recomendaciones para Mitigar de los Riesgos de LD/FT/FP.

La UAF, se permite proporcionarles, resultados del análisis con enfoque de riesgo de amenazas, vulnerabilidades, consecuencias y recomendaciones, para ser consideradas según corresponda en el análisis de riesgo propio del sector de Microfinancieras.

En resumen, se identificaron 21 amenazas vinculadas a delitos precedentes, 4 actividades comerciales que pueden ser usadas para legitimar capitales, 15 sectores económico que pueden ser usados para legitimar capitales, 5 principales amenazas identificadas, 11 vulnerabilidades entre estructurales y funcionales, 28 Riesgos relacionados al Lavado de activos y Financiamiento al Terrorismo y 89 recomendaciones, los que se detallan:



Amenazas vinculadas a delitos Precedentes.

Actividades delictivas precedentes al Lavado de Activos que generan ganancias.

1. Narcotráfico,
2. Crimen Organizado,
3. Lavado de activo,
4. Trata de Personas con Fines de Esclavitud o Explotación Sexual y Explotación Laboral,
5. Contrabando,
6. Tráfico Ilícito de Vehículos,
7. Explotación Sexual,
8. Enriquecimiento Ilícito,
9. Abigeato,
10. Defraudación Tributaria,
11. Defraudación Aduanera,
12. Cohecho,
13. Tráfico de Migrantes Ilegales,
14. Tráfico ilícito de Armas,
15. Corte, Transporte y Comercialización de Madera,
16. Piratería,
17. Falsificación de Moneda Extranjera y Tráfico con Dicha Moneda Falsa,
18. Estafa Agravada,
19. Fraude,
20. Secuestro Extorsivo,
21. Delitos Cibernéticos.

Así mismo se identificaron actividades comerciales y sectores que pueden ser utilizados por organizaciones delictivas como medio para lavar activos y, consecuentemente dañar la economía nacional.

Actividades Comerciales que pueden ser usadas para legitimar capitales:

1. Comercialización de Oro,
2. Compra-venta de Vehículos Nuevos y Usados,
3. Compra-venta de Bienes Raíces,
4. Transferencia Electrónica de Dinero

Sector Económico que pueden ser usados para legitimar capitales:

1. Financiero,
2. Informal,
3. Ferretero,
4. Turístico,
5. Agropecuario,



6. Construcciones,
7. Micro financiero,
8. Pesquero,
9. Comercio,
10. Farmacéutico,
11. Transporte,
12. APNFD,
13. OSFL,
14. Casinos,
15. Zonas francas.

Principales Amenazas identificadas:

1. Actividades delictivas precedentes al Lavado de Activos que generan ganancias.
2. Introducción de ganancias de actividades ilícitas a la economía, generadas localmente o en el extranjero.
3. Organizaciones delictivas extranjeras y nacionales vinculadas al LA
4. Financiamiento al terrorismo y sectores que potencialmente pueden ser utilizados:
 - Proveedores de servicios de remesas.
 - OSFL.
 - Nuevos medios de pago.
5. Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Vulnerabilidades Estructurales:

1. Ubicación Geográfica y Topografía.
2. La existencia de un sector informal de gran tamaño.
3. Falta de incorporación de instituciones financieras y actividades y profesiones vulnerables ante el LA/FT como sujetos obligados a la legislación.
4. Ingreso medio de la población.
5. Aprovechamiento de la tecnología de la comunicación, internet y redes sociales para el Financiamiento al Terrorismo.

Vulnerabilidades Funcionales:

1. Facilidad y/o Dificultad burocrática para entrar a la economía formal.
2. Capacidad de prevenir y detectar el uso indebido de tradicionales y/o nuevos medios de pago y de tecnologías en la transferencia de dinero.



3. Poco conocimiento de la población de las actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
4. Insuficiencia de recursos humanos, económicos y materiales de algunos Sujetos Obligados para la prevención del LA/FT/FP.
5. Alta circulación de efectivo, que permite realizar operaciones sin registro y control del Sistema ALA/CFT/CFP.
6. Bajo nivel de bancarización.
7. Ausencia en nuestro marco jurídico de medidas para contrarrestar la difusión, propagación e incitación al FT/FP.
8. Ausencia de un centro de estadísticas que nos permita realizar análisis estratégicos e identificación de nuevas tipologías.
9. Falta de mayor vigilancia presencial a lo largo de las fronteras terrestres y marítimas.

Riesgos relacionados al Lavado de activos y Financiamiento al Terrorismo:

1. Organizaciones criminales pertenecientes al narcotráfico internacional colocan, estratifican e incorporan sus ganancias en el sistema financiero nacional.
2. Organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico internacional financian a sus operadores (logísticos, de protección, transporte, entre otros) en el país, quienes colocan, estratifican e incorporan sus ganancias en la economía nacional.
3. Organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas colocan, estratifican e integran al sistema financiero el producto de ese delito.
4. Organizaciones delictivas trasladan drogas, dinero, personas, armas y productos de contrabando a través de puestos fronterizos y lugares no habilitados mediante empresas y/o particulares que prestan el servicio de transporte terrestre, marítimo o aéreo.
5. Extranjeros y nacionales compran propiedades en zonas fronterizas con el fin de facilitar el tráfico de drogas, dinero y armas, trata de personas, migración ilegal; contrabando de ganado, entre otros.
6. Organizaciones delictivas y personas naturales nacionales y extranjeras utilizan a las agencias remesadoras, tanto oficiales como no oficiales o alternativos, con el propósito de legitimar dinero de origen ilícito.
7. Organizaciones delictivas y personas naturales realizan transacciones estructuradas por debajo de los umbrales establecidos en la legislación para evitar la obligación de presentar soportes.



8. Organizaciones delictivas legitiman sus operaciones económicas financieras, a través de administradores de Fondos de Terceros, Facilitadores Profesionales, entre ellos abogados, notarios públicos, contadores públicos, agentes aduaneros, corredores de bienes raíces y fideicomisos.
9. Los nuevos medios de pago, junto al uso de monedas virtuales, sin la debida regulación y control, son utilizados por las organizaciones delictivas como medio para legitimar dinero; pudiendo también ser utilizados para el financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
10. Organizaciones delictivas adquieren tecnología necesaria para realizar operaciones financieras, incluido el lavado de activos, así como acceder a bases de datos de empresas, instituciones financieras y gubernamentales.
11. Operadores económicos, personas naturales y jurídicas, utilizan el comercio y manipulan precios de su mercancía, la subvalúan para cometer defraudación aduanera y tributaria, presentando utilidades que les permitan operar en el régimen de cuota fija.
12. Organizaciones delictivas nacionales y extranjeras adquieren o utilizan sociedades o testaferros, para lavar dinero mediante la apertura de cuentas en el sistema financiero y realizar inversiones turísticas, inmobiliarias, ferreteras y farmacéuticas, así como en sociedades mercantiles, financieras, microfinancieras, cooperativas y zonas francas privadas, entre otras.
13. Organizaciones delictivas podrían estructurar y/o utilizar a OSFL para legitimar capitales de origen ilícito.
14. Organizaciones y/o personas individuales, vinculadas o no al terrorismo podrían utilizar a las OSFL y Agencias de Remesas para el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.
15. Organizaciones delictivas o personas naturales utilizan negocios de explotación y comercialización de madera preciosa para encubrir operaciones de lavado.
16. Organizaciones delictivas adquieren, con dinero en efectivo proveniente de fondos ilícitos, vehículos nuevos y/o usados y los legitiman a través de su venta y/o arriendo.
17. Organizaciones delictivas venden moneda extranjera, de origen ilícito, a casas de cambio de divisas y cambistas con el propósito de legitimarla.



18. Empresas extranjeras y nacionales constituidas para realizar estafa bajo esquemas piramidales como el Ponzi, aprovechan el sistema financiero para transferir el dinero de origen ilícito.
19. Sociedades anónimas emiten acciones al portador que son adquiridas por personas naturales y jurídicas, cuya identidad no es conocida por autoridades mediante registros públicos, logrando ocultar la información acerca del beneficiario final de las operaciones de la entidad.
20. Individuos que son controlados por organizaciones delictivas nacionales y extranjeras adquieren, en fincas y/o en subastas, ganado vacuno, equino y productos derivados, con dinero de origen ilícito, el que, en ocasiones, es remitido en efectivo o mediante transferencia bancaria.
21. Organizaciones delictivas y personas naturales, en su proceso de lavado de dinero, comercializan oro, incluyendo la compra del metal a güriseros.
22. Organizaciones delictivas adquieren o establecen casinos y similares para lavar dinero.
23. Organizaciones delictivas lavan dinero de origen ilícito mediante operaciones en casinos y similares.
24. Organizaciones delictivas y personas naturales podrían adquirir obras de arte, con fondos ilícitos y lo convierten en dinero legítimo a través de su venta.
25. Organizaciones delictivas y personas naturales podrían adquirir piezas arqueológicas con fondos ilícitos y lo convierten en dinero legítimo a través de su venta.
26. Extranjeros no residentes en el país, operando con fondos ilícitos, se constituyen como empresarios o comerciantes con la ayuda de funcionarios de instituciones públicas, quienes incumplen con el marco jurídico existente.
27. Funcionarios públicos obtienen fondos ilícitamente mediante actos de corrupción vinculados, entre otros, al cohecho, enriquecimiento ilícito y peculado los que son legitimados por testamentos y/o son trasladados al exterior, por medio de transferencias internacionales.
28. Organizaciones delictivas y personas naturales realizan operaciones bursátiles para legitimar su dinero.



Recomendaciones que pueden ser usadas en el sector de Microfinancieras como líneas de acción, para mitigar los riesgos de LA/FT/FP:

1. Crear y/o actualizar medidas para la identificación de los beneficiarios finales de los clientes, tanto Personas Naturales como Jurídicas, de los sectores mencionados para mitigar el uso del testaferro.
2. Fortalecer sus mecanismos de DDC con énfasis en la prevención y enfrentamiento del financiamiento al terrorismo y actualizar su infraestructura y plataformas tecnológicas, las que deben reunir condiciones de seguridad e integridad, acordes a los nuevos servicios que prestan.
3. Definir programas de capacitación y concienciación en materia ALA/CFT/CFP, para todo su personal, para que el mismo pueda identificar y mitigar riesgo de LA.
4. Fortalecer sus programas ALA/CFT/CFP con énfasis en la DDC para mitigar el riesgo.
5. Incrementar sus medidas de monitoreo a las operaciones frecuentes que se realizan por debajo del umbral, que podrían constituir una inusualidad.
6. Reforzar sus medidas de seguridad informática frente al ciber – delito.
7. Aplicar las medidas de DDC, especialmente cuando hay transferencias regionales e internacionales.
8. Identificar, categorizar y monitorear permanentemente a los clientes PEP, a quienes se les debe aplicar la DDC - Intensificada.
9. Aplicar las sanciones a quienes incumplen sus obligaciones en ALA/CFT/CFP, las que deben estar definidas en su Código de Conducta.

Retroalimentación de Tipologías, Señales de alerta, Sectores económicos afectados y Delitos precedentes identificados en la comisión del delito de Lavado de Activos.

La UAF, de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 4.6 de la Ley 793 "Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero", que refiere: "Proponer políticas de prevención sobre lavado de dinero, bienes y activos, provenientes de actividades ilícitas y financiamiento del terrorismo; y emitir normativas, formularios, directrices y señales de alerta y estudio de riesgos", elaboró la actualización del Análisis Estratégico de Tipologías



producto de 91 sentencias condenatorias representativas por el delito de Lavado de Activos dictadas en el país dentro del periodo 2008 – 2015.

Como resultado del análisis efectuado, damos a conocer los aspectos relevantes que se definen como de conocimiento público, reiterando que **dichas afirmaciones no constituyen un señalamiento sobre vínculos reales y permanentes con los hechos relacionados al lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, únicamente presentan el riesgo existente de ser utilizados por personas dedicadas a ese ilícito. Las tipologías no deben ser empleadas como justificación para ejercer algún tipo de discriminación ni como un juicio de responsabilidad penal, éstas son indicadores para mejorar los mecanismos de ALA/FT/FPADM.**

- Se identificó 6 tipologías más utilizadas por las organizaciones criminales para el Lavado de Activos, siendo las más repetidas el Traslado transfronterizo de dinero correspondiendo al 38%, Uso de testafierros 23%, Creación de negocios de fachada 14%, Traslado de dinero ilícito a nivel interno 14% y Creación de sociedades de fachada 10%.
- Se identificaron 14 sectores económicos utilizados en la comisión del delito de Lavado de Activos, siendo los más afectados: El orden monetario¹ del país con el 34%, evidenciándose en los casos en que los integrantes de las organizaciones criminales fueron capturados con el dinero en efectivo originado por las actividades delictivas; el sector Transporte en todas las modalidades, utilizado en el 16%; el sector Comercio afectado con el 15%; el sector Financiero en el 10% de los casos; los sectores Pesquero, Turismo y Pecuario aglutinan el 18%.

Otros sectores utilizados en menor escala por los grupos criminales en la colocación, estratificación e integración de los recursos ilícitos fueron: Construcción, Agrícola, Inmobiliario, Forestal, Deportivo; también utilizaron como sujetos activos y pasivos a Prestamistas particulares y Cambistas de moneda.

- Se determinaron 16 señales de alertas a través de las sentencias condenatorias, siendo las más representativas: Actividades económicas y comerciales realizadas en zonas con incidencias de operaciones de narcotráfico con el 28%, Traslado de dinero no justificado 25%, Compras realizadas por terceros que permiten el anonimato en la propiedad de los bienes 15%, Uso de dinero en efectivo en billetes de baja denominación 14%, Adquisición de bienes ubicados en zonas con incidencia de narcotráfico 8%, Actividades económicas y comerciales que no coinciden con la capacidad económica de la persona con 4%.
- Los delitos precedentes que originaron los bienes objeto de Lavado de Activos fueron 13, siendo los predominantes los relacionados al delito de Tráfico de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras Sustancias Controladas los cuales representan el 67% del total, el delito de Crimen Organizado en concurso real de delitos con los anteriores con el 25%; otros delitos precedentes que figuran en concurso real son la Defraudación Aduanera con el 3%, el Cohecho cometido por particulares con el 2%, y el lavado de Dinero como delito autónomo con 1%.

¹ El orden monetario implica la estabilidad de precios mediante la regulación de dinero físico circulando en la economía, sustentada en los bienes y servicios que produce un país.



- El accionar delictivo resultó sancionado mediante las emisiones de sentencias condenatorias en 15 departamentos del país por la comisión del delito de Lavado de Activos en concurso con delitos precedentes, los departamentos con mayores sentencias son Managua (38%), Rivas (18%), Región Autónoma del Caribe Sur (8%), Madriz, Región autónoma del Caribe Norte y Río San Juan (5%) cada una.

Con lo antes referido, se insta tomar en consideración la presente información, misma que esperamos les sea de utilidad para actualización de las políticas internas que su sector en materia de PLD/FT/FP se encuentran desarrollando, a fin de fortalecer el Sistema Nacional Anti lavado de Dinero y crear una cultura de prevención permanente.

Atentamente,



Glosario:

SIGLAS	SIGNIFICADO
<i>GAFI</i>	Grupo de Acción Financiera Internacional.
<i>LA</i>	Lavado de activos.
<i>ALA/CFT/CFP</i>	Anti Lavado de Activos/ Contra Financiamiento al Terrorismo/ Contra Financiamiento de Proliferación.
<i>LA/FT/FP</i>	Lavado de Activos/ Financiamiento al Terrorismo/ Financiamiento de Proliferación.
<i>PEP</i>	Persona Expuesta Políticamente.
<i>ALA/FT/FPADM</i>	Anti Lavado de Activos / Financiamiento al Terrorismo / Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.